

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 16 de febrero de 2021. A despacho informando a la señora juez, que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia al poder conferido por la parte demandante. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-00472
Demandante: BANCO MUNDO MUJER
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
Demandado: ERNESTO ENRIQUE ORODOÑEZ BOLAÑOS
JOHN ALEXANDER BOLAÑOS ORTEGA

Auto interlocutorio N° 217

Ref. Niega solicitud

Visto el anterior memorial presentado por el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en donde manifiesta la renuncia del poder a él conferido, y revisado el proceso se observa que el despacho no ha reconocido personería al abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO para actuar dentro del presente asunto a nombre del Fondo Nacional de Garantías S.A.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

NO IMPARTIR trámite a la solicitud deprecada por el abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., dentro del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS CARREÑO VILLARREAL

AZI

2020-472

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a0b90388635161edae095e0c3963ccaede2c520b92bcfc2ce0ceb84cac479**
Documento generado en 16/02/2021 01:43:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**